



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE  
IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"

REGISTRO DANE No. 125843000247  
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015  
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN  
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004  
CODIGO ANTE EL ICFES 009399

RESOLUCION No. 001 DE ENERO 24 DE 2020

Por la cual se establece el calendario académico escolar general del año 2020, para la Escuela Normal Superior, del municipio de Ubaté Departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta la Resolución No. 7947 de Noviembre 20 de 2019, emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca.

El Rector, de la Escuela Normal Superior del municipio de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en las Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y la Resolución No. 7947 de Noviembre 20 de 2019, emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca.

**CONSIDERANDO:**

1. Que es deber de la Rector, establecer el calendario académico general para el año escolar 2020, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Educación, artículo 151, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, artículo 6°, Decreto Departamental 162 de Agosto 19 de 2005, artículos 2 y 6, Decreto 1373 de Abril 24 2007, los Decreto 1850 de Agosto 13 de 2002, Decreto 4790 de 2009 Incorporados al Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 8133 de Noviembre 8 de 2018, modificada por la Resolución 010009 de 12 de Diciembre de 2018, emanadas de la Secretaria de Educación de Cundinamarca. Resolución No. 7947 de Noviembre 20 de 2019, emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca.
2. Que la Escuela Normal Superior de Ubaté, del municipio de Ubaté, Cundinamarca, para su organización debe planear las diferentes actividades a desarrollar en el año, tanto las semanas de desarrollo institucional como las de la parte académica, acorde con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante Resolución

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: PERIODOS SEMESTRALES.** Las cuarenta semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2020 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: Del 27 de enero al 21 de junio de 2020

Segundo periodo semestral: Del 6 de julio al 29 de noviembre de 2020

**ARTICULO SEGUNDO: SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** Disponer de cinco (5) semanas de desarrollo institucional comprendidas así.

Primera semana y Segunda semana del 13 al 26 de enero de 2020.

Tercera semana del 6 al 12 de abril de 2020.

Cuarta semana del 5 al 11 de octubre de 2020.

Quinta semana del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2020.

**ARTICULO TERCERO: VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

Siete semanas de vacaciones comprendidas así:

Una semana comprendida entre el 6 de enero al 12 de enero del 2020

Dos semanas comprendidas entre el 22 de junio y el 5 de junio de 2020.

Cuatro semanas comprendidas entre el 7 de diciembre de 2020 al 3 de enero de 2021.

**ARTICULO CUARTO: RECESO ESTUDIANTIL**

**"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"**



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE  
IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"

REGISTRO DANE No. 125843000247  
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015  
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN  
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004  
CODIGO ANTE EL ICFES 009399  
NIT. 860030318-5

Doce semanas comprendidas así:

Dos semanas comprendidas entre el 13 y el 26 de enero de 2020

Una semana comprendida entre el 7 y 12 de abril de 2020.

Dos semanas comprendidas entre el 22 de junio y el 5 de julio de 2020.

Una semana comprendida entre el 5 y 11 de octubre de 2020.

Seis semanas comprendidas entre el 30 de Noviembre de 2020 y el 10 de enero de 2021.

#### ARTICULO QUINTO. PERIODOS ACADÉMICOS

Para los niveles de la educación Preescolar, Básica y Media Académica con énfasis en educación y profundización pedagógica, cada periodo académico, está formado por diez semanas de labor académica, dentro de los cuales, se darán todos los procesos pedagógicos.

1. PERIODO ACADEMICO DEL 27 DE ENERO AL 27 DE MARZO DE 2020
2. PERIODO ACADEMICO DEL 30 DE MARZO AL 21 DE JUNIO DE 2020.
3. PERIODO ACADEMICO DEL 6 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO DE 2020.
4. PERIODO ACADEMICO DEL 31 DE AGOSTO AL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2020.

#### ARTICULO SEXTO. PERIODOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para el nivel de la educación Programa de Formación Complementaria, cada periodo académico, de carácter semestral, está formado por veinte semanas de labor académica, dentro de los cuales, se darán todos los procesos pedagógicos definidos en el PEI, la propuesta curricular y el Plan de Estudios.

PRIMER SEMESTRE: Del 27 de enero al 21 de junio de 2020

SEGUNDO SEMESTRE: Del 6 de julio al 29 de noviembre de 2020

**ARTICULO SEPTIMO:** las fechas de matrícula de estudiantes del programa de Formación Complementaria.

PRIMER SEMESTRE 2020: Diciembre 2 de 2019 y enero 24 de 2020

SEGUNDO SEMESTRE 2019: Junio 29 y 3 de julio de 2020

PRIMER SEMESTRE 2021: de 7 Diciembre de 2020 y enero 8 de 2021.

**ARTICULO OCTAVO:** Cortes académicos. Cada semestre tendrá 3 fechas de cortes, así:

PRIMER SEMESTRE: 27 enero al 13 de marzo; del 16 de marzo al 24 de abril; del 27 de abril al 14 de junio

SEGUNDO SEMESTRE: del 6 julio al 21 de agosto, del 24 de agosto al 9 de octubre; del 12 de octubre al 29 de noviembre.

**ARTICULO NOVENO:** En lo reglado expresamente por la presente Resolución, se aplicarán las disposiciones pertinentes a lo establecido en el Decreto 1850 de 2002 e incorporado al Decreto único reglamentario 1075 de 2015 y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

**ARTICULO DECIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y está sujeta a las modificaciones emanadas de la Secretaría de Educación de **"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"**



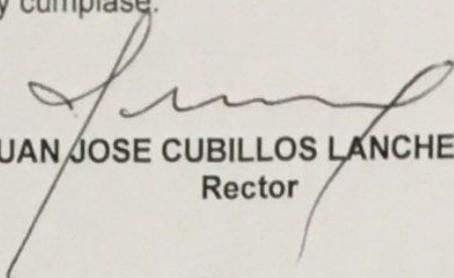
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE  
IED "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE"

REGISTRO DANE No. 125843000247  
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015  
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN  
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004  
CODIGO ANTE EL ICFES 009399

Cundinamarca y el Ministerio de Educación Nacional.

Dada en la Rectoría de la Escuela Normal Superior de Ubaté a los ( 24 ) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

  
JUAN JOSE CUBILLOS LANCHEROS  
Rector

C.C. Coordinaciones.  
Publicar en carteleras de las sedes.

